



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14026

Martes 29 de Noviembre de 2022

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley II N° 280 - Dto. N° 1360 - Convenio Programa de Asistencia  
Financiera ..... 2

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1326 - Apruébase Modelo de Adenda al Convenio Marco ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 836, 1295 y 1324 ..... 4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2022 - Res. N° 342, 343, 347, 349 a 351 y 357 ..... 4-5

Ministerio de Educación  
Año 2022 - Res. N° 765 a 769 ..... 6

Ministerio de Salud  
Año 2022 - Res. N° XXI-280 a XXI-284 ..... 6-9

Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. N° XXVIII-384 a XXVIII-388 ..... 9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
Año 2022 - Res. N° 165 a 168 ..... 9-10

Secretaría General de Gobierno  
Año 2022 - Res. N° V-206 a V-208 ..... 10

Instituto Provincial del Agua  
Año 2022 - Res. N° XVI-13 ..... 10

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y  
Secretaría de Bosques  
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-128 y XIX-09 ..... 11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2022 - Disp. N° 127 a 130 ..... 11-13

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2022 - Disp. N° 218 ..... 13

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2022 - Acdo. Plen. N° 5164 ..... 13-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 14-30

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### «CONVENIO PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA»

#### LEY II N° 280.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio Programa de Asistencia Financiera», suscripto el día 5 de septiembre de 2022, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía Dr. Sergio Tomás Massa y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Claudia Graciela Álvarez; el que se encuentra protocolizado al Tomo 3, Folio 251 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 08 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1360**  
**Rawson, 23 de Noviembre de 2022**

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el «Convenio Programa de Asistencia Financiera», suscripto el día 5 de septiembre de 2022, entre la Provincia del Chubut, el Estado Nacional, y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que se encuentra protocolizado al Tomo 3, Folio 251 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 08 de septiembre de 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de noviembre de

2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 280  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Apruébase Modelo de Adenda al Convenio Marco

**Decreto N° 1326**  
**Rawson, 14 de Noviembre 2022**

#### VISTO:

El Expediente N° 1795/21-EC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramitó el Convenio de Préstamo entre la Provincia del Chubut y el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Economía de La Nación, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV);

Que a esos efectos y de conformidad con el artículo 25 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley N° 25.917, a la cual la Provincia se encuentra adherida mediante Ley II N° 64, el 8 de febrero de 2022 se remitió el modelo de aquel al Ministerio del Interior de Nación, conjuntamente con todos los antecedentes para obtener la autorización de endeudamiento;

Que en fecha 05 de agosto del corriente se notifica la Resolución N° 2022- 136-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual la operatoria referida cuenta con la autorización del Ministerio de Economía de la Nación;

Que, entre la fecha de solicitud de autos y la autorización otorgada, la Provincia del Chubut ha suscripto el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario BID N° 3806/OC-AR, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, (PROSAP IV), para el Proyecto «Mejora del Servicio Provincial de Manejo del Fuego para la prevención y control de incendios en el Noroeste de Chubut» en fecha 17 de febrero de 2022 (Protocolizado al Tomo I Folio 261 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno);

Que en virtud de los plazos señalados y la demora acaecida resulta que, autorizado este endeudamiento, el instrumento adecuado para materializarlo es una adenda al citado Convenio Marco suscripto;

Que la mencionada adenda permitirá ejecutar el «Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local» y los Proyectos que lo componen en el marco del Préstamo BID 3806/OC-AR;

Que es menester señalar que se cuenta con la No Objeción del proyecto Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador de la Provincia de Chubut, CSC/ CAR 312/2022 del BID desde el 27 de enero de 2022;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el modelo de Adenda al Convenio Marco para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia de Chubut, ut supra mencionado;

Que en virtud de la modificación de la Ley de Ministerios Nacional N° 22.520 mediante Decretos 451/22 y 480/22 PEN, la suscripción de la adenda deberá ser efectuada por el Señor Ministro de Economía de la Nación, o quien éste oportunamente designe dado que se han transferido a dicho Ministerio las facultades del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Modelo de Adenda al Convenio Marco suscripto entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 17 de febrero de 2022 (Protocolizado al Tomo I Folio 261 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno), por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000) destinado a la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA  
Cra. CÁRDENAS RITA MABEL  
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

ANEXO I

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO N° 8/2022 DE  
FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE CHUBUT EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, representado en este acto por el señor ....., de conformidad a las facultades conferidas por ..... de fecha ....., con domicilio en

Hipólito Irigoyen 250, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, denominado en adelante el «GOBIERNO NACIONAL», y el Gobierno de la Provincia del CHUBUT, en adelante denominado la «PROVINCIA», representado por su señor Gobernador, Escribano Don Mariano Ezequiel ARCIONI, y el Señor Ministro de Economía y Crédito Público, Licenciado Don Oscar Abel ANTONENA, con domicilio en calle 25 de mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson de la Provincia del CHUBUT, por la otra parte, en conjunto aludidos como «LAS PARTES INTERVINIENTES», con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por el citado Decreto N° 235/2017, para la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV), se acuerda celebrar la presente ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO N° 8/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, suscripto entre LAS PARTES INTERVINIENTES, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Establécese que los recursos asignados mediante el Artículo 2o del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 8/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, suscripto entre LAS PARTES INTERVINIENTES, se amplían en un monto equivalente a la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (USD 2.000.000), los que adicionados al presupuesto original asignado oportunamente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (USD 5.000.000), integran los recursos totales que se le asignan a la PROVINCIA hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES (USD 7.000.000), que serán transferidos en calidad de préstamo que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del préstamo conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA en relación a los Proyectos debidamente aprobados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los demás términos y condiciones pactados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 8/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 suscripto entre LAS PARTES INTERVINIENTES, que no se hayan modificado en virtud de la Presente Addenda se mantienen vigentes.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los ..... días del mes de ..... de 2022.

CONVENIO N° .....  
Escribano Don Mariano Ezequiel ARCIONI  
Gobernador de la Provincia de Chubut

.....  
Ministerio de Economía  
.....  
Licenciado Don Oscar Abel ANTONENA  
Ministro de Economía y Crédito Público  
de la Provincia del Chubut

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 836** **27-07-22**

Artículo 1.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F. 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 3 - Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1 - Dirección General de Administración y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en el Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Asesoría General de Gobierno, al agente Pablo Daniel ABRAHAM (D.N.I. Nº 25.881.484 - Clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 1295** **08-11-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ley XIX Nº 16, a favor del señor SOTO, Luis Alberto (D.N.I. Nº 29.090.493), con domicilio en Barrio Standart Norte - calle código 2456 Nº 1343 - casa Nº 95 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

### **Dto. Nº 1324** **14-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson, (CUIT Nº 30- 99915588-6), representada por su Intendente señor Damián Emanuel BISS (DNI Nº 27.604.787), la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) en concepto de subsidio, para ser desti-

nados a asistir económicamente a DOSCIENTOS (200) ex trabajadores de la firma FyR S.A de las ciudades de Rawson y Trelew, detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- Conforme lo establece el Decreto Nº 1304/78, la Municipalidad de Rawson tendrá un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados, y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) será imputado en la jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/5- Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### **Res. Nº 342** **02-11-22**

Artículo 1°.- Autorízase a los agentes Gerardo Omar Minnaard (D.N.I. Nº 22.260.922 – Clase 1971) cargo de revista «Contador A» – Nivel I y Santiago Rubén González (D.N.I. Nº 27.752.510 – Clase 1980) cargo de revista «Contador B» - Nivel II – ambos del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, a conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados y bajo la guarda de la misma.

#### **Res. Nº 343** **04-11-22**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Andrés Federico SANTILLAN (CUIT Nº 20-40739435-7), para llevar a cabo tareas tales como realizar el soporte técnico, programar y desarrollar el mantenimiento de software de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Andrés Federico, SANTILLAN – (CUIT Nº 20-40739435-7) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 08 del Expediente Nº 1761/22 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 366.700,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto

a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY TRES MIL TRES-CIENTOS (\$ 293.300,00).

**Res. N° 347 08-11-22**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 6º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- CONTRATASE a la firma «TECHNICAL COMPUTER S.R.L.» (CUIT N° 30-70963507-3) para la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento y reparación de la impresora, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Marca HP Laser Jet Pro M602D.

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CIENTO SESENTAY UN MIL (\$ 161.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y fiscalización de Ingresos – Actividad 1 Fuente de Financiamiento 3.02 de la siguiente manera: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 150.500,00.-) en el Inciso 2-Principal 9 – Parcial 7, y la cantidad de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) en el Inciso 3 – Principal 3-Parcial 4, todos ellos del Ejercicio 2022.

**Res. N° 349 10-11-22**

Artículo 1º.- Apruébense las condiciones financieras para la realización de operaciones de leasing financiero con el Banco del Chubut S.A., que se detallan a continuación:

- a) Equipos a dar en leasing: vehículos para equipamiento de la Policía de la Provincia del Chubut.
- b) Moneda e importe del Leasing: hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES (127.000.000).
- c) Plazo total de cada operación de Leasing: Hasta 24 meses contados desde la recepción de cada equipo por parte de la Provincia.
- d) Tasa de financiación: variable, se aplicará la tasa BADLAR más spread de 250 puntos.

La tasa BADLAR es la tasa informada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente a depósitos a plazo fijo más de pesos un millón, serie diaria o aquella que la reemplace en el futuro

e) Canon: El cálculo del canon se realizará de acuerdo al sistema de amortización francés con una periodicidad mensual.

f) Garantía: Las operaciones descriptas precedentemente estarán garantizadas mediante la cesión de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 253570 o le régimen que en el futuro lo sustituya.

Artículo 2º.- Apruébase el modelo de «Contrato de Leasing» a suscribir entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., el que como Anexo I se adjunta a la presente.

(Ver anexos en MEyCP)

**Res. N° 350 10-11-22**

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$9.456.519,18) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 17 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$9.456.519,18) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 17 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

**Res. N° 351 10-11-22**

Artículo 1º.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTAY SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$22.556.514,04) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de agosto del 2022, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en MEyCP)

**Res. N° 357 16-11-22**

Artículo 1º.- Rechazar la oferta básica presentada por la firma Pasquini Construcciones S.R.L. por exceder considerablemente el costo estimado en la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O.-

Artículo 2º.- Rechazar la oferta básica presentada por la firma IN.CO.PA. S.R.L. por exceder considerablemente el costo estimado en la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O.-

Artículo 3º.- Declarar fracasado el procedimiento administrativo de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O, para la ejecución de la Obra: «Construcción del Edificio Servicio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas», en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) – Préstamo BID 3806/OC-AR.-



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 765 25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ALANIS, Alejandra María (MI N° 13.109.595 - Clase 1959), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

**Res. N° 766 25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NEMENS, Alicia Carolina (M.I. N° 6.277.005 - Clase 1950), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 por la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

**Res. N° 767 25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ZEPPO, Diana Cristina (M.I. N° 18.430.388 - Clase 1967), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2020- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

**Res. N° 768 25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MENDEZ, Marcía Sabela (M.I. N° 13.916.794 - Clase 1959), nueve

(9) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

**Res. N° 769 25-10-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GOMEZ, Argentina Anay Ascención (M.I. N° 11.328.584 - Clase 1954), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 por la Escuela N° 720 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 por la Escuela N° 763, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-280 18-11-22**

Artículo 1º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica, Hospital Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 – Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del Ejercicio del año 2022.-

**ANEXO I**

	Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Función	Horas Guardia Activas	Establecimiento
1	Aguilar, Natalia Estefanía	33.277.972	1987	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
2	Bertto, Gisela Valeria	27.134.971	1979	Lic. en Enfermería	259 Hs. Profesionales Activas	Hospital Rural Gastre
3	Coto, Carla Andrea	32.954.392	1987	Contadora Publica	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
4	Escobar Negri, Lucas Emanuel	28.663.464	1981	Médico Especialista en Clínica Médica	327 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn

5	Godoy Ibañez, Erika Elizabeth	27.986.653	1980	Enfermero/a	435 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Gan Gan
6	Kek, Isaias Jonatan	31.986.923	1985	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
7	Ledesma Lafuente, Karen Vania	34.664.191	1989	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
8	Martínez, Guadalupe Celeste	31.625.677	1985	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Gastre
9	Mentruyt, Blas Enrique	32.954.674	1987	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
10	Muñoz, Gustavo Matías	31.645.696	1985	Ingeniero/a en Sistemas de Computación	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
11	Núñez, Lucas Martín	38.442.950	1994	Lic. en Producción de Bio-Imágenes	258 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
12	Oñate, Solange Azucena	31.136.440	1984	Enfermero/a	435 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Telsen
13	Ottaviani, Franco	33.793.225	1988	Lic. Kinesiólogo - Fisiatra		Hospital Zonal Puerto Madryn
14	Paz Ureña, Gisel Edith	33.793.070	1988	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
15	Pena, Ana Luz	32.733.400	1987	Lic. Kinesiólogo - Fisiatría		Hospital Zonal Puerto Madryn
16	Perez, Vanesa Paola	35.888.799	1991	Enfermero/a	435 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Gan Gan
17	Ramírez, Andrea Beatriz	24.609.922	1978	Enfermero/a	435 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Gastre
18	Rull, Lautaro Nahuel	34.270.067	1988	Médico	247 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
19	Suffriti, Lisandro Carlos	25.324.336	1976	Médico Especialista en Psiquiatría	288 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
20	Tulli, María Eugenia	29.956.238	1983	Bioquímico/a	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
21	Vergara, Marta Isabel	24.096.441	1974	Médico Especialista en Pediatría	263 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
22	Zunino, María Florencia	28.461.749	1980	Psicopedagoga	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn

**Res. N° XXI-281****18-11-22**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas, guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida: Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del ejercicio del año 2022.-

## ANEXO I

	Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Función	Horas Guardia Activas	Establecimiento
1	Abrigo, Estefanía Tamara	35.887.126	1991	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
2	Acosta, Ayelen Talia Daniela	32.588.377	1986	Tec. Superior en Radiología	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Gaiman
3	Aleuy, Nicolás Agustín	38.798.696	1988	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
4	Araque, Yosel Juanita	95.925.330	1986	Lic. en Enfermería	258 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
5	Barrera, Luca	38.052.931	1994	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Rawson
6	Climent, Carolina Daniela	27.090.558	1979	Lic. en Psicopedagogía	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson

7	Coronado, German Ezequiel	36.650.522	1991	Tec. Sup.en Análisis Químico Biológico	4394 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
8	Cura, Raquel Adriana	30.726.439	1984	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	258 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Raw son
9	Curillan, Gilda Gladis	25.722.906	1976	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
10	Curin, Alejandro Agustín	36.757.103	1992	Tec. En Electrónica	394 Hs. Técnicas Activas	DPAPTW
11	Davies Bordenave, Javier René	28.663.161	1981	Tec. En Hemoterapia e Inmunohematología	371 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
12	Galati, Fiorella Elizabeth	94.253.408	1998	Lic. en Nutrición	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Subzonal Raw son
13	Giannandrea, Diego Adrián	29.493.973	1982	Médico Especialista en Psiquiatría	288 Hs. Profesionales Activas	Hospital Subzonal Raw son
14	Guevara, Federico Gastón	35.134.026	1990	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
15	Jaider, Hasmit	33.315.534	1987	Médico Especialista en Nefrología	263 Hs. Profesionales Activas	Hospital Subzonal Raw son
16	Jenkins, Claudia Analía	32.489.594	1987	Médico especialista en medicina General y/o Familiar	263 Hs. Profesionales Activas	Hospital Rural Dolavon
17	Marinov Vlahovic, Branco	93.760.818	1974	Lic. en Órtesis y Prótesis	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Rural Gaiman
18	Monteros, Lorena	29.416.612	1982	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
19	Monteros, Nadia Vanesa	30.596.610	1983	Lic. en Enfermería	258 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
20	Montes Abigail Yanina	36.324.431	1991	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Raw son
21	Nieva, Lucia Valeria	35.491.493	1991	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Raw son
22	Norambuena, Virginia Elizabeth	36.393.172	1983	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Raw son
23	Painequeo, Noelia	29.918.969	1983	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
24	Paz, Agustín Ariel	30.088.682	1983	Médico especialista en Ortopedia y Traumatología	263 Hs. Profesionales Activas	Hospital Subzonal Raw son
25	Ponce, Santiago Raúl	31.528.970	1985	Lic. en Psicología	235 Hs. Profesionales Activas	Hospital Rural Dolavon
26	Riquelme, Ángela Florencia	36.757.324	1992	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Raw son
27	Romero, Horacio Abel	27.092.349	1979	Médico especialista en Diagnóstico por Imagen	288 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
28	Romero, Martina Agostina	39.299.406	1996	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Raw son
29	Ruiz Sandoval, Lorena Paola	33.207.720	1987	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
30	Sanchez, Jenifer Natalia	38.806.660	1996	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Subzonal Raw son
31	Sansinanea, Pierina	27.605.818	1979	Médico especialista en Reumatología	263 Hs. Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
32	Tapia Beizaga, Oscar Daniel	38.801.395	1996	Enfermero/a	434 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Paso del Sapo
33	Vargas, Roció Soledad	35.996.239	1992	Tec. Instrumentación Quirúrgica	394 Hs. Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
34	Vazquez, Yamila Pamela	36.876.910	1992	Enfermero/a	433 Hs. Técnicas Activas	Hospital Rural Dolavon



**Res. N° XXI-282** **22-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2022 la renuncia interpuesta por la agente PELLEJERO, Mirtha Raquel (DNI N° 17.447.031- Clase 1963) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 subrogando Jerarquía 3 - categoría 11 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-283** **22-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 16 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente POMIDORO, Susana Beatriz (DNI N° 10.161.129 - Clase 1951) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado IV - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-284** **22-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente TOLEDO, Maitén (DNI N° 33.860.937 - Clase 1984) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**
**Res. N° XXVIII-384** **16-11-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Jorge Alberto GALLEGO (DNI N° 14.107.980 Clase 1961), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N°32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXVIII-385** **16-11-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Aldo Víctor GATICA (DNI N° 20.901.703 Clase 1969), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXVIII-386** **16-11-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Julio Héctor NASIF (DNI N° 14.757.216 - Clase 1961), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escala-

fón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXVIII-387** **16-11-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Viviana Angélica LATORRE (DNI N° 17.129.477 - Clase 1965), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXVIII-388** **16-11-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario General Luis Antonio RUKAVINA (DNI N° 23.505.751 - Clase 1973), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**
**Res. N° 165** **17-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00), en la persona del Intendente INGRAM, Héctor Ricardo DNI N° 22.525.081 y de la Secretaria de Hacienda, Contadora PURZEL, María Cecilia, DNI N° 32.720.293, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó el traslado de la delegación integrada por sesenta bailarines, que participaron en la Provincia de Córdoba en el evento denominado «La Falda Danza 2022», 19° Festival Internacional de Danzas, realizado los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 166****17-11-22**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 131/2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000,00) a favor del Centro de Investigaciones y Transferencia Golfo San Jorge (CIT - GSJ), CUIT N° 30-71416784-3, en la persona de su Directora Doctora Mirtha Noemí Lewis DNI N° 12.040.757, y de la Secretaria Administrativa Señora María Fernanda Dias DNI N° 18.238.418, destinado a afrontar los gastos originados en el marco de la realización de la reunión, realizada los días 20 y 21 de octubre en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el objetivo de discutir en torno a las líneas de investigación que se encuentran vigentes, mecanismos de intercambio y optimización de recursos disponibles en la Cuenca del Golfo San Jorge.-»

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 131/2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-»

**Res. N° 167****17-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la «Fundación Patagonia Natural» CUIT N° 30-65315604-5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), en la persona del Presidente MUSMECI, José María DNI N° 10.591.458 y Tesorero FAZZARI, Néstor Raúl DNI N° 4.523.933, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande el diseño e impresión de obras de divulgación científica.-

Artículo 2°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de recibido y rendido bar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 168****17-11-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Licenciada ZADOFF, Vanesa Lorena DNI N° 24.133.478, Personal de Gabinete de esta Secretaría, a manejar los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° V-206****18-11-22**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Roberto Fabián GUZMAN (DNI N° 21.353.792 - Clase 1970), quien revista en el cargo Medio Oficial Mecánico de Automotores - Código 2 - 006 - Nivel V - Categoría 5 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta permanente, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, adscrito en la Dirección General de Automotores de Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la citada Secretaría General.-

**Res. N° V-207****18-11-22**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Mauricio Alejandro MIGUEZ (DNI N° 26.057.022 - Clase 1977), quien revista en el cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal de Servicios Generales con 44 horas semanales de labor - Planta Temporal - Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, adscrito en la Dirección General citada, mediante Resolución Conjunta Nros. V-138/22 y IV-33/22.-

**Res. N° V-208****18-11-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción en la Dirección Técnica - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-112/22 y II -34/22, a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Personal - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 9 de noviembre de 2022.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° XXVI-13****22-11-22**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, al agente REINOSO, Jorge (MI N° 14.791.668 Clase 1962) a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación al siniestro informado de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 18, Artículo 153° y 180°.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo precedente.-

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA DE BOSQUES

#### Res. Conj. N° XXIII-128 MAGIyC y XIX-09 SB 22-11-22

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente REY Julio Alberto (MI N° 14.189.527 - Clase: 1961), Cargo: Capataz General - Categoría 13 - Código 2-011-Nivel I - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Secretaría de Bosques, a fin de que cumpla funciones como Jefe de Delegación Forestal de la localidad de Corcovado, a partir de 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Secretaría de Bosques, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo al área de Personal de UEP - MAGIyC, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 127 22-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Refuerzos Protección Católica en el Gasoducto General San Martín, Provincia del Chubut - Año 2022», presentado por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.), en su

carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en tres tramos sobre el gasoducto General San Martín en los Departamentos de Biedma, Gaiman, Florentino Ameghino y Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones necesarias para la ejecución del mismo.

Artículo 3°.- La empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., será responsable de:

- Informar fecha de inicio y finalización de la obra.
- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición final.
- Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- Prestar especial atención en la separación de las diferentes capas de los horizontes de suelo y respetarlas al realizar las tareas de excavación.
- Dar especial atención a la metodología de perforación y desarrollo de pozo. Informar el destino final del fluido y lodos de perforación.
- Presentar, una vez finalizadas las tareas, un Informe Final de la obra que incluya registro fotográfico de la obra terminada y sitios intervenidos, además de las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### ANEXO I

##### Ubicación de los Trabajos a Realizar

N°	Tramo	Latitud	Longitud	Lote
1	Salamanca a Garayalde (Pk 163 a Pk 274)			
	Nuevo UPCCI Planta compresora Garayalde	-44.688.289	-66.617.307	Lote 5 - 25
2				
	Refuerzo N°1 Salamanca a Garayalde (Pk 163 a Pk 274)	-45.112.346	-67.179.382	12a
3				
	Refuerzo N°2 Dolavon a Gualicho (Pk 414 a Pk 554)	-430.852.591	-658.013.573	25D

#### Disp. N° 128 22-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza del Río Quemquemtreu entre Paralelo 42 y Confluencia con el Río Azul, primera etapa: 2300 metros desde la confluencia. Ubicación: Lago Puelo» Concurso de Precios 12/21-Expte. 331/21-IPA, presentado por el señor Sergio Eustaquio DIAZ, DNI N° 35.277.488, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes

coordenadas geográficas; 42°00' 15.6" S – 71°33' 37.5" O hasta 42°00'30.9"S - 71°35'13.5" O, al noroeste de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar todas las autorizaciones necesarias para la ejecución del mismo.-

Artículo 3°.- El Sergio Eustaquio DIAZ, DNI N° 35.277.488, será responsable de:

A. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

B. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

C. Coordinar con el área pertinente de la Municipalidad de Lago Puelo, los tramos y/o sectores del río donde se deba aplicar lo considerado por dicho organismo, a saber:

a) En determinados sectores del río, se sugiere que la metodología de manejo de la vegetación arbórea exótica, sea mediante «la poda de fustes a la altura de su base dejando los troncos más gruesos por mata para favorecer el desarrollo de sus copas hasta alcanzar el cierre del dosel y así evitar el ingreso de luz directa a los tacones y su posible rebrote». Facilitando así el establecimiento de especies nativas que se encuentran oprimidas entre matas de sauce, evitando el rápido rebrote de los tocones.

b) El material grueso deberá ser destinado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad.

e) En el tratamiento de residuos forestales (ramas finas) deberán aplicarse acciones de chipeco, para lo cual corresponderá declarar la máquina a ser utilizada.

d) Las tareas de chipeco deberán realizarse en un plazo no mayor de 72 hs. luego de realizar la poda (entre finales de primavera y verano), y no mayor a 10 días en temporada otoño - invierno y principios de primavera.

e) Los productos resultantes Chips, deberán acopiarse de forma ordenada, en bolsones 1m<sup>3</sup> («Big Bag») o contenedores, para ser retirado por pobladores o deberá ser trasladado a un sitio habilitado por el municipio, para compostaje, reutilización como material combustible para la fabricación de briquetas.

f) No deberá dejar el material chipecado en el sitio, dado que podría rebrotar e invadir el sector.

g) Todos los vehículos utilizados deberán estacionarse fuera del curso de agua durante las horas que no estén trabajando. Se prohíbe el ingreso al área de trabajo de equipamiento en mal estado, con pérdidas de lubricantes, y/o combustibles.

h) Finalizadas las tareas, todo el suelo deberá ser escarificado en sentido perpendicular a la pendiente o a los vientos predominantes, favoreciendo la revegetación y recuperación del sitio.

D. Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, una vez finalizadas las tareas de limpieza del río, un Informe Final con las tareas realizadas que incluya fotografías a color de los sectores intervenidos, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.

E. Realizar los trámites pertinentes ante la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut respecto al aprovechamiento forestal el cual debe seguir los lineamientos establecidos en el Decreto N° 764/04 de Reglamento Único de Aprovechamiento Forestales de la Provincia del Chubut, indicando asimismo quienes serán las personas autorizadas, para transportar los productos forestales obtenidos.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el

proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 129

22-11-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Proyecto y Construcción de 24 Viviendas en la ciudad de Gaiman» Licitación Pública N° 09/21-IPVyDU, presentado por la empresa TRESON S.R.L., ubicado en la Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 5, Manzana 29, Parcela I a 24 de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaimau, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa TRESSON S.R.L., será responsable de:

a) Informar fecha de inicio de la obra y cronograma de trabajo actualizado.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

c) Prestar especial atención al manejo de los residuos que se generen gestionándolos de manera adecuada acorde a la legislación vigente.

d) Indicar los proveedores de áridos para la ejecución de la obra, verificar que los áridos que provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

e) En caso de almacenar combustibles en el predio deberán inscribirse en el «Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas» y construir el sitio de acopio conforme a la Disposición N° 185/12 -SRyCA.

t) Incluir en el listado de teléfonos útiles, que se encuentra en el PGA, el contacto de la Guardia Ambiental que tiene sede Rawson, del Ministerio.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 130

22-11-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental del «Proyecto y construcción de infraestructura propia y obras complementarias para 24 viviendas en la ciudad de Gaiman» adjudicadas por la Licitación Pública N° 10/21 IPVyDU, y ubicadas en las Parcelas la 24, Manzana 29, Chacra 5, Sector 2, Circunscripción 2 de la Ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. será responsable de:



a) Informar fecha de inicio y finalización de la obra y cronograma de trabajo actualizado.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

c) Prestar especial atención al manejo de los residuos que se generen gestionándolos de manera adecuada acorde a la legislación vigente.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada. -

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 218 05-10-22

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO la clausura preventiva del Yacimiento Mata Magallanes Oeste impuesta por la Disposición N° 146/2021 SRyCA a la empresa SELVA MARIA OIL S.A. a partir de la firma de la presente, condicionada al cumplimiento de lo establecido en los artículos siguientes.-

Artículo 2°.- ELABORESE dentro de los sesenta días de firmada y notificada la presente, un «ACTA ACUERDO AMBIENTAL DE COMPROMISO Y EJECUCIÓN» que deberá ser rubricada por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y la empresa SELVA MARIA OIL S.A., con el fin de regularizar dentro del plazo establecido en el artículo 1° todos los incumplimientos formales aún vigentes a la fecha.-

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo establecido en el «ACTA ACUERDO AMBIENTAL DE COMPROMISO Y EJECUCIÓN» por parte de la empresa SELVAMARIA OIL S.A., dejará sin efecto la medida adoptada por la presente Disposición en su artículo 1°, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder.-

---

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### PROYECTO Y APROBACION DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER JUDICIAL 2023. REMITE A LA HONORABLE LEGISLATURA Y AL PODER EJECUTIVO – AUTORIZACIÓN. –

#### ACUERDO PLENARIO N° 5164 /2022.-

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año 2022, las Ministras y los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en forma conjunta con el Procurador Gene-

ral y el Defensor General Alterno de la Provincia del Chubut:

#### CONSIDERARON:

Que atento lo dispuesto por los artículos 178 inc. 4° de la Constitución Provincial y 20 inc. a de la Ley V N° 174 Orgánica de la Judicatura, atañe al Superior Tribunal de Justicia la confección anual del presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial y su remisión de manera simultánea a la Honorable Legislatura y al Poder Ejecutivo.

Que, con tal finalidad, se han ajustado las erogaciones a las necesidades mínimas de desenvolvimiento del Poder Judicial para el ejercicio 2023, conforme a los Programas existentes y a los gastos previstos.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el presupuesto confeccionado y remitir el correspondiente Proyecto de Ley para su aprobación a la Honorable Legislatura y, simultáneamente, remitir copia al Poder Ejecutivo a los fines de su inclusión en el Presupuesto General y de la provisión de los recursos necesarios, todo ello conforme a la normativa citada precedentemente.

Por ello:

#### ACORDARON:

1°) APROBAR el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial, correspondiente a la jurisdicción 2 -Poder Judicial- confeccionado para el ejercicio 2023, de conformidad con las discriminaciones, valores y totales que se asignan a continuación: -

Presupuesto Judicatura 19.869.297.381  
 Presupuesto Ministerio de la Defensa Pública 6.968.217.628  
 Presupuesto Ministerio Público Fiscal 6.861.000.000

TOTAL (en PESOS) 33.698.515.009

2°) DEJAR ESTABLECIDO que los recursos se obtendrán de acuerdo al siguiente detalle:

Contrib. Admin. Central p/er.ctes. 31.736.245.928  
 Contrib. Admin. Central p/er.capital 364.679.580  
 Recursos Propios 1.597.589.501

TOTAL (en PESOS) 33.698.515.009

3°) REMITIR el correspondiente Proyecto de Ley para su aprobación a la Honorable Legislatura, a tenor de lo previsto por el artículo 178 inc. 4° de la Constitución Provincial y, simultáneamente, copia al Poder Ejecutivo a los fines de su inclusión en el Presupuesto General y de la provisión de los recursos necesarios, conforme lo previsto por el artículo 20 inc. a de la Ley V N°174 Orgánica de la Judicatura, autorizando al Presidente de este Superior Tribunal de Justicia a acompañar el proyecto antes referido.

4°) HACER REGISTRAR y comunicar el presente.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia, del Procurador General y del De-



fensor General de la Provincia del Chubut, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-  
 Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-  
 Firmado por: Ricardo A. NAPOLITANI -Ministro-  
 Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministra-  
 Firmado por: Jorge Luis MIQUELARENA -Procurador General-  
 Firmado por: Sebastián DAROCA -Defensor General-  
 Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a derecho en los autos caratulados: «LA CHIESA, Juan Carlos y ANTUNES, Adelia de los Ángeles s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 520 – Año 2022), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE REFUERZO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DR. CHRISTIANA. BASILICO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de FRATTINI PRONOTTI MARÍA PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «FRATTINI PRONOTTI, María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n°893/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Rawson, 11 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ  
 Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SEGURA, DNI 26.049.230 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGURA, Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001526/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA  
 Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PONCE DE LEON NICANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PONCE DE LEON, Nicandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000598/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 9 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 28-11-22 V: 30-11-22

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ISOLINA LIBERTAD TOLEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TOLEDO, Isolina Libertad s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000608/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 9 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
 Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de INÉS ANTONIA GARCÍAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCÍAS INES ANTONIA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000613/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 22 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Calfin, Matilde S/Sucesión ab-intestato Expediente 682/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de CALFIN, MATILDE. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 16 noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENZO MARILUNGO, DNI 8.236.249 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Marilungo, Enzo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001546/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA MAYORGA, IDA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla Mayorga, Ida Del Carmen s/Sucesión (Expte. 001598/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VANDI KAYE ELLETT ó VANDI K. ELLET ó VANDI E. FISHER ó VANDI KAYE ELLETT ó VANDI ELLET FISHER (DNIE N° 542-88-1601), en los autos caratulados «Ellett, Vandi Kaye s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 493 Año 2022), para que comparezcan acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 23 de noviembre de 2022.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 29-11-22

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANDRÉS GALLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Gallo, Andres s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000331/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 15 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS CRISTOBAL CLEMENTE para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Casas, Cristobal Clemente - Sucesión ab-intestato (Expte. 001536/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO MERCADO MARGARITA y VIVAR JOSÉ RAMÓN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Carrasco Mercado Margarita y Vivar José Ramón - Sucesión ab-intestato (Expte. 001565/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ARGENTINO AHUMADA, DNI 13.777.655 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ahumada, Julio Argentino s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001533/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EPIFANIO REIZ HERRERA, DNI 6.707.132 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Epifanio Reiz s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001555/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» / «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE LA VEGA EDMUNDO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DE LA VEGA, Edmundo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001695/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVARADO CLAUDIO HERNÁN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarado, Claudio Hernan s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001818/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE

Secretaría

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSÉ HUINCACHE PAILLALAF en los autos caratulados «Huincache Paillalaf José s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000532/2022), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Condello Natalia Andrea s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 803 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores CONDELLO, NATALIA ANDREA DNI 27.186.364 mediante Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 16 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaría

I: 29-11-22 V: 01-12-22

**EDICTO JUDICIAL.-**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel (Tel: 02945-451417/8/9), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. GONZÁLEZ DE VICEL, Secretaría desempeñada por el Dr. Angel Agustin OLIVERA, en el trámite caratulado «GUZMAN, Andres Heriberto S/ \*Adopción de TORRES BARRERA, A. S.» (Expte. 461/2022), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. DAVID GABRIEL TORRES DAVALOS, DNI 94.123.387, para que comparezca a tomar la intervención que le

corresponde, con patrocinio jurídico, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut».-

Esquel (Chubut), de noviembre de 2022.-

OLIVERAANGELAGUSTÍN

I: 29-11-22 V: 30-11-22

**J & G SATELITAL S.R.L  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de la sociedad denominada J&G SATELITAL S.R.L, mediante instrumento de fecha 28 de septiembre 2022 las siguientes personas Bogado Gastón Matías, argentino, soltero, nacido el 18 de febrero de 1982, electromecánico, con DNI: 29381155, domiciliado en Aristóbulo del Valle N° 1431 del Barrio Centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y Schmeisser Javier Orlando, argentino, soltero, nacido el 27 de diciembre de 1973, trabajador en área petrolera con DNI: 23635526, domiciliado en calle Estados Unidos N° 1002 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia celebraron el contrato social de J & G SATELITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Legal de la sociedad: En la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Comercialización, distribución y/o alquiler de servicios de rastreo satelital de vehículos, así como también el mantenimiento y reparación de los mismos. B) SERVICIOS: servicio de electromecánica del automotor en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Plazo de duración: treinta años. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1000000.- (un millón), dividido en 100 cuotas de \$ 10000.- (pesos diez mil) de valor nominal cada uno, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Bogado Gastón Matías, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 10000 cada una, el Sr. Schmeisser Javier Orlando, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 10000 cada una. Las Cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinto y duraran en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su

remoción, SEDE SOCIAL: Aristóbulo del valle N° 1437 B° Centro. GERENTES: se designan al Sr. Bogado Gastón Matías como Gerente General, y al Sr. Schmeisser Javier Orlando como Subgerente. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-22

---

**GALES S.A. CUIT 30-67053005-8**

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de Junio de 2021, se designa como Presidente y único Director Titular de GALES S.A., al Cdor. Facundo Cúneo D.N.I. 26.344.634 fijando domicilio en Alem N° 442 y ratificar como Director Suplente al Sr. Héctor Rubén Gonzalez D.N.I. 10.187.559 fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

---

**EDICTO - Constitución**

Datos Personales de los Socios: El Sr. VANEGA, Moisés Antonio, Argentino, fecha de nacimiento 14 de febrero de 1978, de 44 años de edad, soltero, D.N.I. N° 26.334.849, Cuit: 20-26334849-5, de profesión comerciante, domiciliado en FRAY LUIS BELTRÁN N° 846 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut y la Sra. VANEGA PORTILLO, Selena Natali, Argentina, fecha de nacimiento 21 de junio de 2001, de 21 años de edad, soltera, D.N.I. N° 43.477.172, Cuit: 27-43477172-8, de profesión comerciante, domiciliado en FRAY LUIS BELTRÁN N° 846 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Septiembre de 2022 y 27/10/22.

Sede Social: 25 de Mayo 1193, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.

Denominación de la sociedad: SABROSAS TENTACIONES S.R.L.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o en participación de terceros, las siguientes actividades en cualquier lugar de la República o del Extranjero: A) Explotación comercial de negocios del ramo rotisería, casa de empanadas, pizzería, sandwichería, venta de toda cla-

se de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados con atención en el local y envío a domicilio. B) Elaboración, fabricación, distribución y comercialización de productos derivados de la harina de trigo u otros cereales, afines a la industria de la panificación, pastelería, galletitas, repostería y confitería en general. C) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier rubro gastronómico D) Prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos E) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería y/o rotisería. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.

Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil).

Órgano de administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social.

La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Sr. VANEGA, Moisés Antonio y de la Sra. VANEGA PORTILLO, Selena Natali quienes revestirán el carácter de socios-gerentes en forma indistinta, obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

---

**EDICTO LEY 21.357  
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE JARMILA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 2 de fecha 06 de Junio de 2022, se designa el Directorio de Jarmila S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ruben Dario Balut, D.N.I. Nro. 25.570.735, CUIT 20-25570735-4, de estado civil soltero, argentino, nacido el 05-12-1976, de profesión empresario, domiciliado en calle Mariano Moreno Nro. 85 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut

Director Suplente: Ernesto Fabian Esquivel, D.N.I.



Nro. 25.708.485, CUIT 20-25708485-0, estado civil soltero, argentino, fecha de nacimiento 10-04-1977, de profesión empresario, domiciliado en calle 111 Nro. 143 del Barrio Industrial de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

**PUBLIQUESE POR UN DÍA**

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

---

**MILUMA PRODUCCIONES S.A.S.  
EDICTO DE DISOLUCIÓN**

Se hace saber que por Asamblea de fecha 15 de abril de 2020 se aprobó la disolución de la sociedad denominada MILUMA PRODUCCIONES S.A.S. inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo CUIT 30-71607096-0, con domicilio social en calle 25 de Mayo N° 1240 de la ciudad de Puerto Madryn y se designó como liquidadora a LUCIA SCHWARTZ documento nacional de identidad N° 32272638.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

---

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
(Art 10 ley 19.550).**

BULLMASTIFF GIN S.R.L. - CONSTITUCIÓN- por instrumento privado de fecha 02/10/2022 DATOS DE LOS SOCIOS: DIEGO ALEJANDRO BOCK nacido el 02/07/1971, argentino, domiciliado en Morgan 1861 Piso 3 Dto. 6 de la ciudad de Puerto Madryn, comerciante, soltero, DNI 22.144.436, CUIL 20-22144436-2; CRISTIAN RAÚL RAGGIO nacido el 12/09/1974, argentino, domiciliado en Juan Moore 2883 de la ciudad de Puerto Madryn, ingeniero, casado, DNI 23.958.512; CUIL: 20-23958512-5 argentino; RICHARD HÉCTOR TORRES, nacido el 26/04/1967, argentino, domiciliado en San Martín 2041 de la ciudad de Puerto Madryn, comerciante, casado, DNI 18.441.411, CUIL: 20-18441411-3, argentino, ANGEL NÉSTOR REYES nacido el 16/09/1967, argentino, domiciliado en Arrayanes 3426 de la ciudad de Puerto Madryn, ingeniero, casado, DNI 18.393.653 CUIL 20-18393653-1 DENOMINACIÓN: BULLMASTIFF GIN S.R.L DOMICILIO: Puerto Madryn Chubut. - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: FABRICACIÓN: a) elaboración, fabricación, destilación de gin y de otras bebidas con alcohol y sin alcohol; b) elaboración, fabricación de insumos, materia prima y

equipamientos relacionados con la industria de la destilación, la fabricación de gin y otras bebidas, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con alcohol o sin alcohol. COMERCIALIZACIÓN: a) Compra, venta; importación; exportación; representación; consignación; otorgamiento de franquicias; transporte y distribución por mayor y por menor; almacenamiento; de gin y/o otras bebidas con alcohol y sin alcohol; b) Compra, venta; importación; exportación; representación; consignación; otorgamiento de franquicias; transporte y distribución por mayor y por menor; almacenamiento de insumos; materias primas y equipamientos relacionados con la industria de la destilación; la fabricación de gin y otras bebidas, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con alcohol o sin alcohol. c) fabricación y/o comercialización de artículos de merchandising relacionados con los productos anteriores. SERVICIOS: a) Asesoramiento para la producción, elaboración y/o venta de gin y/o otras bebidas con alcohol o sin alcohol; b) Servicios de gastronomía, catas y/o degustaciones; c) otros servicios relacionados al proceso comercial y logístico de los productos mencionados anteriormente, para lo cual se obtendrán los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de su actividad; dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Plazo de Duración: 30 años contados desde la inscripción registral ante el Registro Público de la Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000), dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, valor nominal ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación será ejercida por uno o más gerentes cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Gerentes ejercerán la administración en forma indistinta. Los Gerentes socios o no, durarán en sus cargos por

el plazo de duración de la sociedad pudiendo la asamblea de Socios revocar sus mandatos. Gerente Titular: RICHARD HÉCTOR TORRES por tiempo indeterminado Gerente Suplente: DIEGO ALEJANDRO BOCK por tiempo indeterminado FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: San Martín 2041 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

### **EDICTO CONSTITUCIÓN DISTRIBUIDORA EL GALENSO S.A.S.**

**DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS:** SELVIN ALEJANDRO TELLECHEA, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 35.207.603, CUIT N° 20-35207603-2, nacido el 22 de Mayo de 1990, de 31 años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en Gabino Cuesta 710 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina.

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 21 de septiembre de 2022.

**DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** DISTRIBUIDORA EL GALENSO S.A.S.

**DOMICILIO:** Brown 1.066 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos para agricultura y ganadería, cultivo extensivo y/o intensivo de todo tipo de productos agrícolas, explotación, comercialización, cría, engorde, feedlot, avicultura, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda: animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente; b) Industrial: Podrá la sociedad efectuar la explotación de frigoríficos y/o mataderos y/o fábrica de chacinados y/o curtiembre de cueros y de pieles, llevar adelante la compraventa de hacienda bovina, ovina, porcina, equina y avícola, brindar servicios de faena y comercialización de animales propios o de terceros, sea de ganado mayor o menor; fabricación e industrialización de grasas, cueros, alimentos balanceados, etc. propios o de terceros, operar como matarife, abastecedora y en general realizar cualquier actividad afín o celebrar cualquier acto jurídico y de comercio para la búsqueda del objeto de la sociedad. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales tales como mataderos o frigoríficos, fábrica de chacinados, curtiembres de cueros y pieles, y de cualquier otro tipo relacionado a la industria frigorífica; c) Comercial: La sociedad podrá realizar la comercialización

de todo tipo de productos agropecuarios y/o industriales producidos por ella misma o por terceros, encontrándose comprendida la elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal, de embutidos, chacinados, fiambres y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar y todo lo relacionado con la elaboración, conservación, fraccionamiento y envasado; explotar comercialmente carnicerías integradas de su propiedad y de terceros, efectuar actividades de compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución al por mayor y menor de cereales oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con productos agrícolas y de la ganadería. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; d) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal cumpliendo las normas vigentes en cuanto al desarrollo de la presente actividad (persona humana o jurídica matriculada en los Registros creados al efecto de tal actividad).- f) Representación y mandatos: representaciones, concesiones, mandatos, agencias, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósitos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y/o empresas en general, en el País o en el exterior.- Y g) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de constitución.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), que se divide en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) cada una y un voto por acción. El mismo se suscribe e integra totalmente en dinero efectivo (Pesos) en este acto.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración estará a cargo del socio SELVIN ALEJANDRO

TELLECHEA, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 35.207.603, CUIT N° 20-35207603-2, nacido el 22 de Mayo de 1990, de 31 años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en Gabino Cuesta 710 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto el Señor ELÍAS EDGARDO TELLECHEA argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 16.644.614, CUIT N° 20-16644614-8, nacido el 18 de agosto de 1963, de 59 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Sargento Cabral 1736 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, que revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad por el tiempo que dure la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

### ENKI OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Enki Obras y Servicios S.A.S, mediante Instrumento Privado 08/ 11/2022, Socios: Darío Luis, 29 años, Argentino, con DNI N° 37.665.196, de estado civil casado, de Profesión abogado, domiciliado en Capitán de corbeta Jorge Ignacio Bergallo N° 2257 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y Gustavo Martín Di Marco, 41 años, Argentino, con DNI N° 28.637.467, de estado civil Casado, Profesión empleado, domiciliado en Bergantín Belgrano N° 269 en la ciudad de Rada Tilly. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Sede Social: Francia N° 969 3° Piso Oficina 04 de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmatrimoniales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo

de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando su accionista así lo decida. Capital

Social: El capital social se fija en Ciento Cincuenta MIL (\$ 150.000) representado en ciento cincuenta (150) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables, con un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad o inscripción registral.

Aporte: Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: El capital se emite íntegramente en 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, siendo suscripta por los accionistas Darío Luis, setenta y cinco (75) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una Gustavo Martín Di Marco setenta y cinco (75) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra en un veinticinco por ciento de la suscripción, el porcentaje restante se integrara dentro de los dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de los Miembros del Órgano de Administración: Designar Director titular Darío Luis, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 37.556.196, quien en este acto acepta el cargo de plena conformidad, constituyendo domicilio especial en la sede social, quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad. Designar Director suplente a Gustavo Martín Di Marco, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 28.637.467 quien en este acto acepta el cargo de plena conformidad, constituyendo domicilio especial en la sede social. Órgano de Fiscalización de la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de Ejercicio. El día 31 de Diciembre cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-22

### **CARNES CAMPESTRES SUREÑAS S.R.L CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Carnes Campestre Sureña SRL, mediante Instrumento Público 08/07/2022, Socios: Aman Ángel Aníbal, de 41 años de edad, nacido el 29 de Mayo de 1981, casado, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Islas Malvinas Sur 751 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, D.N.I. 28.797.681, e Hilario Ceferino Aman con fecha de nacimiento el 31 de Diciembre de 1972 de 49 años de edad, nacionalidad Argentina, empresario, con DNI 22.468.731 con domicilio en Avenida Kennedy 2.080 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, casado. Duración: 30 años. Domicilio Legal: tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia de Chubut.

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Explotación Directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, incorporación, recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria, equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos aso como la compra, venta, distribución, importación y explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercial b) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados, entre otros. Realizar la explotación y/o importación de productos, subproductos y derivadas relacionados con la industria alimenticia. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación, la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; c) todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; Construcción d) mediante la construcción de obras civiles o industriales, obras viales, usinas, fabricas, construcciones en general para la producción petrolera y toda otra obra de naturaleza similar y análoga a las indicadas; Financiera e) préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones en la Ley 21.526, sus modificatorias y

las que las sustituyan o complementan y toda otra por la que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 120.000), dividido en un mil doscientos (1.200) cuotas parte de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Aníbal Angel AMAN suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas partes de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, es decir la suma de Pesos SESENTA MIL PESOS (\$60.000) y b) Hilario Ceferino AMAN suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas partes de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, es decir la suma de Pesos SESENTA MIL PESOS (\$60.000) y en este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta. No podrán obligar la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. Designar de manera colegiada como socios gerentes: Aman Ángel Aníbal, D.N.I. N° 28.797.681, e Hilario Ceferino Aman D.N.I. N° 22.468.731, Sede Social: Teniente Levalle N° 456 del Barrio Julio Argentino Roca de esta Ciudad. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 29-11-22

### **EDICTO - CESION DE CUOTAS DE «DISTRIMAX S.R.L.»**

CESION CUOTAS SOCIALES: Comuníquese la cesión UN MIL (1.000) cuotas sociales de DISTRIMAX S.R.L., inscrita en Inspección General de Justicia del Chubut, bajo el número 10.347, Folio 302, Libro I - Tomo VIII, de Sociedades Comerciales, realizada por instrumento privado de fecha 21/02/2022.

La cedente, Sra. Mónica Liliana GESTOSO, argentina, nacida el 19 de Julio de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.904.727, CUIT N° 27-12904727-0, de 65 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Domingo Caserta, domiciliada en calle Jujuy n° 1440 de la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, cede y transfiere UN MIL (1.000) cuotas partes al Sr. Juan Pablo CASERTA, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.561.327, CUIT N° 20-31561327-3, de 42 años de



edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Av. Juan B. Justo N° 660 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. Como consecuencia de la cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas partes PESOS CIEN (\$100) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: el señor Juan Pablo CASERTA la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) cada una por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000); el señor Juan Domingo CASERTA la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) cada una por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000). La suscripción queda integrada en su totalidad en este acto.»

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

**«CONARQ CONSTRUCCIONES S.R.L.»  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Se comunica que con Acta de Asamblea General Ordinaria del día 22 de Agosto de 2022, de «CONARQ CONSTRUCCIONES S.R.L.» la Sra. Soria, Luisa Delia renuncia al cargo de Socia gerente y asumen como socios gerentes: Sebastián Hernán Laurita DNI 25.675.792, argentino, casado, nacido el 12 de diciembre de 1976 Arquitecto, CUIT 20-25675792-4, con domicilio en Corrientes 1908 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut y a Claudia Alejandra Gatica, DNI 30.469.980, argentina, casada, nacida el 11 de septiembre de 1983, arquitecta, con domicilio en Corrientes 1908 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, CUIT 27-30469980-4.»

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Rolando HUISMAN (DNI N° 16.181.145), Intendente de la Municipalidad de El Hoyo, que en autos N° 38.627, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se

ha dictado la Resolución N° 127/22 TC. la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 09 de agosto de 2022. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo, Intendente Sr. Rolando P. HUISMAN a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota n° 160/22 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022.

JIMENA PALACIO  
Pro Secretaia Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, y Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE que en autos N° 38.648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado la Resolución N° 210/21 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 29 de octubre de 2021... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, y Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE a dar respuesta a la Nota N° 33/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos ,) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO  
Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA que en autos N° 37.853, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 211/21 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 29 de octubre de 2021... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a dar respuesta a la Nota N° 04/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos .) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese...» Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO  
Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA que en autos N° 40.222, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 178/22 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 14 de octubre de 2022... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibi-

miento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO  
Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores  
HEREDEROS DE PEREYRAAMELIAARGENTINA  
B° «1000 Viviendas» (código 80)  
Sector D Escalera 94 Dpto. «B»  
(9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores herederos de PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 21 de Marzo de 2022 VISTO: El Expediente N° 815/21- M.I.EyP./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82 - IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia precaria a favor de la señora PEREYRA, Amelia Argentina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector D Escalera 94 Departamento B del Barrio «1000 Viviendas» Código 80 Plan FONAVI de la ciudad de Trelew; que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no siendo ocupada la citada unidad habitacional por el grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 146/82 IPVyDU a favor de la señora PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada Sector D Escalera 94 Departamento B del Barrio «1000 Viviendas» Código 80 Plan FONAVI de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la titular y la no ocupación del grupo familiar declarado.- Artículo 2°: En virtud de la

caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1 los herederos de señora PEREYRA, Amelia Argentina DNI N° 4.748.470 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 292/2022-IPVyDU – Firma IVANA PAPAIIANNI Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C Presidencia.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON, CH, 22 de Abril de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 28-11-22 V: 30-11-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y  
CONTROL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE  
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

**Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16  
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Instituto de enseñanza CEDIT. Rada Tilly, Provincia del Chubut», presentado por CEDIT S.R.L.; que tramita por Expediente N° 419/21-MAyCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la

dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo, (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a: [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 28-11-22 V: 29-11-22

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
INDUSTRIAS BASS S.A.**

SE CONVOCA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS BASS S.A. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 21 de DICIEMBRE A LAS 10.00 Y 11.30 HS RESPECTIVAMENTE,

EN LA SEDE SOCIAL SITA EN HEROES DE MALVINAS 4405 DE LA CIUDAD DE TRELEW. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS; 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA; 3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO SALIENTE. PRESIDENTE MARTIN MIGEL CASTILLO.

INDUSTRIAS BASS S.A.  
MARTIN CASTILLO  
Presidente

I: 28-11-22 V: 02-12-22

**EDICTO -  
ASOCIACION MAR Y VALLE - CUIT 30-67044120-9**

La Asociación Mar y Valle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2022. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sita en Ruta 3 -Km 1459 de la ciudad de Trelew, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día.

1) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de Asamblea junto al Sr Presidente y Prosecretario. 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de las memorias, balance general, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrados los días 31-12-2020 y 31-12-2021 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

El listado de socios aptos para votar se encuentra a disposición en la Secretaría de la sede social.

CARLOS CARVALHO  
Presidente

FELIXARRANZ  
Prosecretario

I: 28-11-22 V: 30-11-22

## MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Trelew de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secreta-

ria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos\_pga@juschubut.gov.ar.

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2022, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos\_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de noviembre de 2022.-  
Convocatoria N°05/22. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Sarmiento de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(cfrme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos\_pga@juschubut.gov.ar.

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Las postulaciones serán recibidas desde el día 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2022, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos\_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de noviembre de 2022.-

Convocatoria N°06/22. C.F.-

**EMILIO PORRAS HERNANDEZ**

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**CERRO SOLO SA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de CERRO SOLO SA para el día 15 de diciembre de 2022 a las 9 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-  
2.- Razones por las cuales se realiza la ASAMBLEA fuera de término.-

3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.-

4.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-

**CARLOS CIPOLLETTA**

Presidente

I: 25-11-22 V: 01-12-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº30/22**

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº 779»  
 Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 05 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 05 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expediente Nº 4076 -MIEP-22

I: 25-11-22 V: 01-12-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y**  
**PLANIFICACIÓN**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y**  
**DESARROLLO URBANO**

**UNIDAD DE EJECUCION**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO**

VENTA DE 11 PARCELAS EN «URBANIZACION ZONA SUR»

CIUDAD DE PUERTO MADRYN

**OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 01/2022**

PRECIO BASE OFICIAL POR PARCELA:

I) LOTE DESTINADO A VIVIENDA PROPIA, ÚNICA Y PERMANENTE:

\$ 5.238.000

UVIS 34.707

II) LOTES DE INVERSIÓN:

\$ 8.730.000

UVIS 57.845

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 20/12/2022 HASTA LAS 10,00 HS

LUGAR DE RECEPCION: SEDE DEL I.P.V. y D.U. DON BOSCO Nº 297 - RAWSON

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 A LAS 12,00 HS

APERTURA DE OFERTAS: SALA DE CONFERENCIAS

SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2022

Valor U.V.I.: \$ 150,92 (al día 31/10/2022)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mismos se podrán consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Oficina Técnico Administrativa IPVyDU Puerto Madryn - Sarmiento Nº 673 - Chubut y/ó en el sitio web [www.ipvdydu.gov.ar](http://www.ipvdydu.gov.ar).

Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvdydu.gov.ar](http://www.ipvdydu.gov.ar), sin costo.

I: 25-11-22 V: 30-11-22

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**  
**LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS Nº 03/2022 DG PJ**

Objeto: «Servicio de Limpieza en los Organismos del Ministerio de la Defensa Pública de las localidades de Lago Puelo y Comodoro Rivadavia»

Fecha de apertura: Jueves 22 de Diciembre de 2022, a las 10 (diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$8.736.000 (PESOS: Ocho Millones Setecientos Treinta y Seis Mil)

Garantía de oferta: \$ 87.360,00 (PESOS: Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta).-

Plazo de Mantenimiento de precios: Cuarenta (40) días desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo



N° 208 Rawson, Chubut. Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entrada del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo N° 208, Rawson, Chubut, hasta las 10 (diez) horas del día 22 de diciembre de 2022.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo N° 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correo electrónico: [comprasmdp@juschubut.gov.ar](mailto:comprasmdp@juschubut.gov.ar)

I: 28-11-22 V: 01-12-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA  
Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «Etapa 2da del Acueducto de Circunvalación y Centro de Distribución Troperos Patagónicos» - Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$ 800.982.226,28)

Garantía de oferta: Pesos ocho millones nueve mil ochocientos veintidós con veintiséis centavos (\$ 8.009.822,26).

Capacidad de ejecución anual: Pesos seiscientos un millones novecientos noventa mil ochocientos diecisiete con veinticinco centavos (\$ 601.990.817,25).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Cuatrocientos setenta y nueve (479) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo, <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Jueves 12 de Enero de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 12 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expte. N° 0003475-MIEP-22

I: 29-11-22 V: 05-12-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**COMPULSA DE PRECIOS A SOBRE CERRADO  
N° 01-AVP-2022**

OBJETO: Selección de proveedor y precios para adquirir, mediante operatoria de leasing financiero a través de los bancos seleccionados por el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, según ley II N° 277, el siguiente equipamiento:

- Seis (6) Motoniveladoras montadas sobre Neumáticos de 170 HP/16.000 kg. mínimos.

- Dos (2) Topadoras montadas sobre Orugas de 150 HP/18 Tn. mínimo.

- Una (1) Cargadora Frontal sobre rodado Neumático de 160 HP/12 Tn. mínimo.

- Tres (3) Camiones Volcadores Cabina Simple 4x2 de 260 CV/17 Tn. mínimo - incluye Caja Volcadora de 8 m3 laterales fijos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Millo- nes (\$ 600.000.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. Las ofertas serán presentadas hasta una (1) hora antes de la hora y fecha fijados para el acto de apertura

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (\$ 0,00)

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 29-11-22 V: 02-12-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00